



## EDICTO

Secretaria de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERA PRIMECAP RESOURCES S.A.S., representada legalmente por el señor JAMES ANTHONY SIKORA y el señor CARLOS ALBERTO VERA ACEVEDO, que dentro del expediente No. 7420, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de septiembre de 2015--RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500296829. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. 7420, presentada por las sociedades MINERA PRIMECAP RESOURCES S.A.S., con Nit. 900.039.915-8, representada legalmente por el señor JAMES ANTHONY SIKORA, identificado con cédula de extranjería No. 333.601, quien actúa a través de apoderada general, la abogada ELIANA RAMÍREZ PINEYRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.592.892, MINERA GOLD LIMITADA, con NIT. 900.077.742-2, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS GAVIRIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.523.059, y el señor CARLOS ALBERTO VERA ACEVEDO identificado cédula de ciudadanía No. 8.406.232, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, localizado en el municipio de MUTATÁ de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.---ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.----ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publiquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. 7420. ---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---Directora de Titulación Minera.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 de diciembre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado

28 de diciembre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo





